

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once de octubre de dos mil veintitrés

Atendiendo el pago voluntario por concepto de condena en costas que ha realizado la demandada COLPENSIONES, se ordena el pago del título judicial 439050001120648 por valor de \$1.160.000 a favor del abogado demandante Fernando Pérez Quesada, con facultad para recibir.

Expídase la correspondiente orden de pago.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2020-00248